

RESOLUCION NRO.599-2021-CEU

Arequipa, 01 de octubre
Del dos mil veintiuno. -

I. VISTOS: El Reglamento de las Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cronograma electoral *aprobado mediante R.C.U. N° 0418-2021*, publicado en la página web oficial de esta universidad, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, de conformidad con lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- “(...) **El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables**”; el artículo 171° del Estatuto de la UNSA establece que **“El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.”**

2.2. Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNSA-AU de fecha 03 de mayo del 2020, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2020-UNSA-AU de fecha 07 de diciembre del 2020, **se resuelve autorizar excepcionalmente al Comité Electoral Universitario a organizar, conducir y controlar los procesos electorales que correspondan durante el año 2021.**

2.3. Que, el artículo 47° del *Reglamento de las Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023* aprobado mediante **R.C.U. N° 0418-2021**, señalan que:

“Artículo 47:° Activación del módulo de practica VENP: La ONPE conforme al cronograma electoral activará un módulo de práctica VENP que permitirá la autocapacitación de los electores los cuales podrán acceder a la página web correspondiente donde encontrarán un PIN y una contraseña, para poder emitir un voto de práctica cuantas veces lo deseen”.

2.4. En tal sentido, se han realizado las debidas coordinaciones con la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, como parte de la asistencia técnica y logística que brinda esta entidad en materia electoral, quedando programado la activación del módulo de practica VENP en la fecha programada en el cronograma electoral **01 de octubre de 2021**, fecha a partir de la cual los electores podrán acceder al **“MÓDULO DE PRÁCTICA- VENP”**, seleccionando el proceso electoral en el que participarán para la jornada electoral del 06 de octubre del presente, a través del siguiente enlace: <http://www.venp.pe>

2.5. En consecuencia, estando a lo acordado por el pleno y de conformidad con la Ley Universitaria, Estatuto Universitario de la UNSA, *Reglamento de las Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023*, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y cronograma electoral aprobado mediante **R.C.U. N° 0418-2021**; publicados en la página web oficial de

esta universidad, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR la “**ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRACTICA-VENP**” para el **día 01 de octubre de 2021**, para las *Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023*, aprobado mediante R.C.U. N° 0418-2021.

SEGUNDO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. EDGAR JAVIER ARÉVALO DEL CARPIO
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario

ING. PEDRO RENATO MANCHEGO LLERENA
SECRETARIO
Comité Electoral Universitario

Firmado digitalmente por:

AREVALO DEL CARPIO Edgar
Javier FAU 20163646400 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2021 18:03:26-0500

Dirección: Calle San Agustín 115 – Arequipa
Correo: ceu@unsa.edu.pe

